

La República

Primer concurso de investigación jurídica en materia Civil y Familia

Certamen está dirigido a jueces y trabajadores por el Día del Juez

Con el objetivo de promover el desarrollo de las investigaciones en materia Civil y Familia por parte de juezas, jueces, trabajadoras y trabajadores jurisdiccionales y administrativos, el Poder Judicial autorizó la realización del "Primer Concurso de Investigación Jurídica del Poder Judicial".

El certamen, que tendrá como fecha de cierre y premiación o reconocimiento durante el Día del Juez, es una iniciativa presentada por la magistrada suprema, Janet Tello Gilardi, presidenta del Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial.

Los temas a desarrollar en materia de Derecho Civil y Derecho de Familia deberán dar cuenta de uno o más problemas a nivel legislativo o jurisprudencial y plantear una o varias propuestas de solución.

Entre las características requeridas está que los trabajos deben ser inéditos, tener no menos de diez páginas ni más de 25 (sin considerar anexos) y presentados en Word, A4, letra Time New Roman, tamaño 12, a espacio y medio.

La entrega de los trabajos (que deben ser enviados tanto en formato físico como digital) comenzó el 17 de junio y durará hasta el 19 de julio del presente año.

El trabajo en físico debe presentarse al Centro de Investigaciones Judiciales, sede en avenida Paseo de la República s/n Palacio de Justicia, oficina 244.

En tanto, el formato digital debe ser remitido en dos juegos a las direcciones electrónicas: cij@pj.gob.pe o fondoeditorialj@pj.gob.pe.




I CONCURSO DE
INVESTIGACIÓN JURÍDICA
DEL PODER JUDICIAL

El objetivo es promover el desarrollo de investigaciones por las juezas, jueces, trabajadores y administradores.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:
19 JUL

Tema: **Derecho Civil y de familia**


PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Las bases precisan, asimismo, que uno de los juegos debe tener el nombre del autor (y, de ser el caso, créditos personales), mientras que en el segundo debe consignarse solo su seudónimo.

Los tres primeros puestos recibirán una resolución de reconocimiento emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con expresa indicación de la

orden del mérito, la cual será adjunta al legajo personal de los ganadores. Asimismo, los trabajos ganadores serán publicados en la Revista Institucional de Poder Judicial, sus autores participarán como expositores en eventos académicos organizado por el Centro de Investigaciones Judiciales y, por último, recibirán libros del Fondo Editorial del Poder Judicial.

AVISOS JUDICIALES

B

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
MG. OSCAR MANUEL BURGA ZAMORA

PRECIO POR PALABRA: 0.030 INCLUIDO IGV

Chiclayo, lunes 8 de julio del 2019

La República

ÍNDICE

1. REMATE JUDICIAL

•REMATES BIENES INMUEBLES

•REMATES BIENES MUEBLES

2. EDICTOS CLASIFICADOS

•CONSEJO DE FAMILIA

•INSCRIPCIÓN Y RECTIFICACIÓN

DE PARTIDAS

•INEFICACIA DE TÍTULO VALOR

•PATRIMONIO FAMILIAR

•PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

•PROCESO CONTENCIOSOS

•RECTIFICACIÓN DE AREAS

Y LINDEROS

•SUCESIÓN INTESTADA

•CONVOCATORIA A JUNTA

GENERAL DE SOCIOS

3. NOTIFICACIONES

POR EDICTOS

4. EDICTOS PENALES

5. CRÓNICAS JUDICIALES

**OFICINA
CHICLAYO**

Av. Salaverry N° 600
Telf: 481030 - 239182

1. REMATE JUDICIAL

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE JUDICIAL DE BIEN INMUEBLE EN LOS SEGUIDOS POR BANCO DE CREDITO DEL PERU CONTRA ANGELES REQUE, JOSE JULIO SOBRE EJECUCIÓN DE GARANTÍAS, EXPEDIENTE JUDICIAL N°00401-2015-0-1706-JR-CO-08, EL OCTAVO JUZGADO CIVIL COMERCIAL DE CHICLAYO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, A CARGO DEL SEÑOR JUEZ DR. SANDRO OMAR AGUILAR GAITAN Y ESPECIALISTA LEGAL DRA. YESSENIA GORDILLO CARBONEL, HAN DISPUESTO SACAR A REMATE JUDICIAL EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE EN PRIMERA CONVOCATORIA:
DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE: EL BIEN INMUEBLE A REMATAR JUDICIALMENTE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL CIUDAD ETEN MZ. 3 LOTE 17 (CALLE JOSE OLAYA N°156), DISTRITO DE ETEN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; CUYOS DOMINIOS, LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°P10050024 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N°II - SEDE CHICLAYO.
VALOR DE TASACIÓN: US\$. 54.838.28 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 28/100 DÓLARES AMERICANOS).
BASE DEL REMATE: US\$. 36.558.85 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 85/100 DÓLARES AMERICANOS), EQUIVALENTE A SUS 2/3 PARTES DE SU VALOR DE TASACIÓN.
AFECTACIONES Y/O CARGAS
HIPOTECA HASTA POR LA SUMA DE S/. 186.571.50 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO Y 50/100 NUEVOS SOLES) A FIN DE GARANTIZAR UN PRÉSTAMO POR LA SUMA DE S/. 133.800.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA N°4188 DE FECHA 26-12-2013 OTORGADO POR NOTARIO PÚBLICO DR. CARLOS ALBERTO CABALLERO BURGOS EN LA CIUDAD DE CHICLAYO, GRAVAMEN INSCRITO EN EL ASIENTO 00009 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°P10050024 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N°II - SEDE CHICLAYO. FECHA DE INSCRIPCIÓN 14-06-2014.
DÍA Y HORA DEL REMATE: VIERNES 19-07-2019 A HORAS 11:10AM
LUGAR DEL REMATE: SALA DE REMATES, SEGUNDO PISO DE LA CALLE SAN JOSÉ N°1052, SEDE ANTIGUA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE; DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.
LOS POSTORES: 1) DEBERÁN OBLAR ANTES DEL REMATE, MEDIANTE DEPÓSITO EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA GIRADO A SU NOMBRE SIN SELLO DE NO NEGOCIABLE EL 10% DEL VALOR DE LA TASACIÓN, 2) PRESENTAR EN LA DILIGENCIA, EN ORIGINAL Y COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O RUC, SEGÚN CORRESPONDA; Y EL ARANCEL JUDICIAL RESPECTIVO CONSIGNANDO EL JUZGADO, NÚMERO DE EXPEDIENTE Y EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD O RUC. 3) PRESENTAR COPIA DEL CHEQUE DE GERENCIA SI EL OBLAJE SE REALIZA CON DICHO INSTRUMENTO. 4) EN CASO DE ACTUAR A TRAVÉS DE REPRESENTANTE SE DEBERÁ ACREDITAR LOS PODERES RESPECTIVOS. EL ADJUDICATARIO

Y/O EL EJECUTANTE SEGÚN CORRESPONDA EL CASO EN PARTICULAR CANCELA LOS HONORARIOS PROFESIONALES DEL MARTILLERO PÚBLICO MÁS IGV DE ACUERDO A LEY AL FINALIZAR EL REMATE JUDICIAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO SUPREMO N° 008-2005- JUS (REGLAMENTO DE LA LEY DEL MARTILLERO PÚBLICO). EL REMATE JUDICIAL SERÁ EFECTUADO POR MARTIN VENTURA GONZALEZ, ABOGADO - MARTILLERO PÚBLICO - REGISTRO NACIONAL SUNARP N°324. CELULAR 943937075 - 963330595 - 933758400. SIRVASE REVISAR EL CONTENIDO DE ESTE EDICTO ANTES DE SU PUBLICACIÓN, BAJO RESPONSABILIDAD. (06 DIAS DE PUBLICACION).
CHICLAYO, VIERNES 08 DE MARZO DEL 2019.
MARTIN VENTURA GONZALEZ
MARTILLERO PÚBLICO
REGISTRO NACIONAL SUNARP N° 324
YESSENIA MILAGROS GORDILLO CARBONEL
SECRETARIA JUDICIAL
OCTAVO JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL - COMERCIAL
CSJLA - PODER JUDICIAL
P/ 7607621
F/ 8588
PF/ 08, 09, 10, 11, 12, 15 jul.
S/. 100.00

PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO

En los seguidos por BANCO DE CREDITO DEL PERU contra LUZ MARIA VIDARTE DE CABREJO, MARCO SANTA CRUZ VIDARTE, JUANA SANTA CRUZ DAVILA, SEGUNDO SAAVEDRA SOTO, TERESA MONTENEGRO DE MERA, AMELIA MONTENEGRO DE MERA, PORFIRIO MONTENEGRO DAVILA, LORENZO MERA MONTEZA, REGULO MERA MONTEZA, MAVILA MALDONADO DE BRAVO, MAGDA DAVILA DE DAVILA, ANTONIO DAVILA BRAVO, BELISARIO DAVILA BRAVO, HECTOR CABREJO GALLO, DOCITEO BRAVO URIARTE, DORALIZA BRAVO DE MONTENEGRO sobre EJECUCIÓN DE GARANTÍAS, Expediente N° 00358-2001-0-1706-JR-CI-04, el Cuarto Juzgado Civil de Chiclayo a cargo del Señor Juez Héctor Conteña Vizcarra, especialista legal Carmen Rossana Montenegro Arana, ha dispuesto sacar a REMATE PÚBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA inmueble ubicado en la PARCELA N° 10239, PREDIO "CARRIZAL", ubicado en el sector Carrizal, distrito de Llama, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, inscrita en la ficha N° 22234, y su continuación en la Partida Electrónica 11029660, Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, Oficina Registral Chota.
VALOR DE TASACION: US\$ 76.923.10 (setenta y seis mil novecientos veintitrés con 10/100 dólares americanos).
BASE DEL REMATE: US\$ 51.282.06 (cincuenta y un mil doscientos ochenta y dos con 06/100 dólares americanos), equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación.
AFECTACIONES:
As. 2-d, Hipoteca a favor de Banco de Crédito del Perú, hasta por la suma de US\$ 15.000,00, Escritura Pública de fecha 25/06/1997, Notario Roberto Barturen Sánchez.
DÍA Y HORA DEL REMATE: El día 26 de julio de 2019 a las doce horas del mediodía (12:00).
PARCELA N° 10250, PREDIO "CARRIZAL", ubicado en el sector Carrizal, distrito de Llama, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, inscrita en la ficha N° 151350, y su continuación en la Partida Electrónica Número 02257581, Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, Oficina Registral Chota.
VALOR DE TASACION: US\$ 11,384.62 (once mil trescientos ochenta y cuatro con 62/100 dólares americanos).

BASE DEL REMATE: US\$ 7,589.75 (siete mil quinientos ochenta y nueve con 75/100 dólares americanos).

AFECCIONES:

As. 2-d, Hipoteca a favor del Banco de Crédito del Perú, hasta por la suma de US\$ 11,100.00, Escritura Pública de fecha 25/06/1997, Notario Roberto Barturen Sánchez.

DIA Y HORA DEL REMATE: El día 26 de julio de 2019 a las doce horas y treinta minutos (12:30). **LUGAR DEL REMATE:** Sala de Remates ubicado en la calle San José N° 1070, sede antigua de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, distrito y provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque.

Los postores oларarán el diez por ciento del valor de tasación y presentar su arancel judicial (con copia del arancel y del DNI) suscribiendo dicho arancel, con número de expediente y generales de ley.

Los honorarios del Martillero Público son por cuenta del adjudicatario, de acuerdo al arancel establecido en el artículo 18 del D.S. 008-2005 JUS y están afectos al IGV.

Wilber Alegre Elera - MARTILLERO PUBLICO-Registro a nivel Nacional N° 167, Cel. 9992-11575

WILBER ALEGRE ELERA

MARTILLERO PUBLICO

REG. N° 167

CARMEN ROSSANA MONTENEGRO ARANA

SECRETARIA JUDICIAL

CUARTO JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL

CSJLA - PODER JUDICIAL

P/ 7572870

F/ 8555

FP/ 01, 02, 03, 04, 05, 08 jul.

S/. 121.00

2. EDICTOS CLASIFICADOS

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DOMINIO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
En el Exp. N° 2242-2018 seguido por Santos Saavedra Goicochea contra El Ministerio de Agricultura y Riego, Procurador Público del Ministerio de Agricultura y Comunidad Campesina Santa Catalina de Chongoyape, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio; la señora Juez del Séptimo Juzgado Especializado Civil de Chiclayo, Dra. LIZ KARINA FABIÁN PALOMINO, secretario judicial Dr. JOSÉ LUIS MAITRE GASTELO, han dispuesto publicar un extracto de la parte resolutoria de la resolución N° 02, de fecha 03 de diciembre del 2018.

1. PETITORIO DE LA DEMANDA: Demando Prescripción Adquisitiva de Dominio, a fin que judicialmente se declare la Prescripción Adquisitiva de Dominio del Inmueble, sito en Fundo Las Minas-jurisdicción del Caserío campo Nuevo del Distrito de Chongoyape-Provincia de Chiclayo, departamento Lambayeque, con un área de 0.7081 Has. Con posesión realizada desde el año 1976, donde se ha construido una vivienda en donde vivo desde entonces hasta la actualidad con mi pareja e hijos. Por cuanto que el recurrente ostenta la posesión por mas de 40 años ininterrumpidos.

2. RESOLUCIÓN 02 RESUELVE: ADMITIR A TRÁMITE en la vía del PROCESO ABREVIADO la demanda interpuesta por SANTOS SAAVEDRA GOICOICHEA contra EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMUNIDAD CAMPESINA SANTA CATALINA DE CHONGOYAPE, sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, por ofrecidos sus medios probatorios, por señalado su domicilio procesal y casilla electrónica N° 4903, CONFIERASE TRASLADO de la demanda para que la absuelvan en el plazo de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

3. RESOLUCIÓN 03 RESUELVE: Se dispone que el emplazamiento de la demanda, debe hacerse a través de EDICTOS a publicarse en el diario oficial El Peruano y La República, con tal fin debe el secretario cursor emitir el edicto correspondiente y la parte interesada recabar los mismos para la publicación respectiva.

Chiclayo, 16 de abril del 2019.

JOSÉ LUIS MAITRE GASTELO

SECRETARIO JUDICIAL

SÉTIMO JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL

CSJLA – PODER JUDICIAL

P/ 7606706

B/ 13762

FP/ 08, 12, 18 jul.

S/. 36.00

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

En el expediente 295-2015-0-1708-JM-CI-01 seguido por ACUY ANGELES ANALI ANACETH contra ANGELES VILCHEZ GLORIA Y OTRO, sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, el señor Juez del Juzgado CIVIL PERMANENTE DE LAMBAYEQUE, DOCTOR RONALD SAAVEDRA GUZMAN, y EL ESPECIALISTA DR. MAX-ANDRE TABOADA RAMON, ha ordenado la notificación mediante edictos, con la demanda y su admisorio como se sigue:—ADMISORIO DE LA DEMANDA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO DOS DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE : ADMITIR A TRAMITE, la demanda interpuesta por doña ANALI ANACETH ACUY ANGELES, sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO E INSCRIPCIÓN Y CANCELACION DE ASIENTO, contra ROSA LIBERA ANGELES VILCHEZ, JOSÉ SEGUNDO ANGELES VILCHEZ, MARGARITA ANGELES VILCHEZ, CARMELA ANGELES VILCHEZ, MARÍA ESMERALDA ANGELES VILCHEZ, SANTIAGO ANGELES VILCHEZ, MARISA ANGELES VILCHEZ, GLORIA ANGELES VILCHEZ, NÉLIDA ANGELES VILCHEZ, ALBERTO ANGELES VILCHEZ, RONALD ALBERTO ANGELES VILCHEZ, MIGUEL DANILO ANGELES VILCHEZ, SEBASTIÁN ANGELES VILCHEZ, JOSÉ SANTOS ANGELES VILCHEZ, en vía del proceso ABREVIADO, CONFIERASE traslado a los demandados para su absolución, con señalamiento de domicilio procesal dentro del radio urbano y casilla electrónica dentro del plazo de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía; PUBLIQUESE un extracto de la demanda por tres veces con intervalo de tres días, en el diario "El Peruano" y "La República".

Lambayeque, 03 de Julio del 2019.

MAXANDRE CÉSAR F. TABOADA RAMÓN

SECRETARIO JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DE LAMBAYEQUE

CSJLA – PODER JUDICIAL

P/ 7607647

B/ 8607

FP/ 08, 12, 18 jul.

S/. 29.00

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
Expediente N° 00586-2019-0-1706-JR-CI-03 seguido por LLUEN CAPUÑAY ANGELINA, contra GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, el Juez del Tercer Juzgado Especializado Civil Chiclayo Dr. Juan Francisco García Mayorga y Secretaria Flor de María Rivera Silva, se ha dispuesto la publicación por edictos de extracto de demanda y Auto Admisorio.

DEMANDA indicada, solicita la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO a favor de la demandante, del bien denominado CALLE FRANCISCO BOLOGNESI N° 749, distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con un área 119.11 M2, perímetro 54.92 ML.

SE RESUELVE ADMITIR a trámite vía proceso abreviado la demanda interpuesta por LLUEN CAPUÑAY ANGELINA, contra GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.

conforme a la Resolución Numero DOS de fecha 20-05-2019, asimismo se tiene por ofrecidos los medios probatorios, Confiriéndose TRASLADO a la demandada por DIEZ DIAS para que se apersonen al proceso y contesten la demanda; bajo apercibimiento de rebeldía. PUBLIQUESE un extracto de la demanda y auto admisorio por el término de TRES DIAS HABLES en diario oficial El Peruano y La República.

Chiclayo, 12 de Junio 2019

FLOR DE MARÍA RIVERA SILVA

ESPECIALISTA LEGAL

TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL DE

CHICLAYO

PODER JUDICIAL – CSJLA

P/ 7591151

B/ 13780

FP/ 05, 08, 09 jul.

S/. 29.00

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
Ante el CUARTO JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL de CHICLAYO que despacha el doctor HECTOR CONTEÑA VIZCARRA, y Especialista Legal Margot Olivares Torres, expediente número 942-2019-0-1706-JR-CI-04, se ha dispuesto mediante resolución dos publicar por Edictos lo que sigue:

DÉMANDA admitida mediante RESOLUCIÓN NÚMERO DOS; de fecha veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve VÍA PROCESO ABREVIADO interpuesta por: CÉSAR GUSTAVO ESTELA RIMARACHIN contra JOSÉ BALLENA CUSTODIO sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del Predio Rústico denominado "Fundo San Andrés" que corresponde al sector de "San Pedro de Paredones", distrito de San José (antes distrito de Pimentel), provincia de Lambayeque, confiérase traslado a las demandadas por el plazo de diez días, para que absuelvan la demanda, bajo apercibimiento de seguirse en su rebeldía. Téngase como citados a los colindantes Rossana Esperanza Bravo Alarcón, Yolanda Pérez Vargas, Gary Persy Alarcón Duran y María Flor Aguilar Guevara. PUBLIQUESE un extracto de la demanda y resolución admisorio por tres veces, con un intervalo de tres días en el diario oficial de ésta Corte de Justicia.

Chiclayo, 21 de junio del 2019.

MARGOT OLIVARES TORRES

SECRETARIO JUDICIAL

CUARTO JUZGADO CIVIL

CSJLA - PODER JUDICIAL

P/ 7569545

B/ 13703

FP/ 26 jun. 02, 08 jul.

S/. 25.00

SUCESIÓN INTESTADA

SUCESION INTESTADA

Por ante el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Huarango, que Despacha el señor Juez JORGE ASBEL ROJAS CUBAS y el Secretario Judicial que suscribe, en el EXP. N° 45-2018- C, se resuelve: ADMITIR vía proceso NO CONTENCIOSO, la solicitud interpuesta por don WALTER RIVERA YAHUARA, sobre SUCESION INTESTADA, solicitando se les declare como únicos y universales herederos de la que en vida fue OLGA RIVERA YAHUARA a las siguientes personas: WALTER RIVERA YAHUARA, ANGELICA RIVERA YAHUARA, NILA GRACIELA RIVERA YAHUARA, YOLANDA RIVERA YAHUARA, BERTHA RIVERA YAHUARA, HILDA RIVERA YAHUARA, AURORA RIVERA YAHUARA y JUAN ROGELIO RIVERA PEREZ; por lo que se hace de conocimiento para los fines consiguientes de ley.

Huarango, 27 de Diciembre del 2018.

JORGE ASBEL ROJAS CUBAS

JUEZ

JUZGADO DE PAZ LETRADO HUARANGO

CSJLA - PODER JUDICIAL

FÉLIX ENRIQUE SÁNCHEZ JARA

SECRETARIO JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ LETRADO

HUARANGO - CSJL

P/ 7607837

B/ 13816

FP/ 08, 09 jul.

S/. 14.00

3. NOTIFICACIONES POR EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

PROCESO CIVIL N° 0040-2018-0-0611-JM-CI-01; ante el Juzgado Mixto de la Provincia de Santa Cruz, del Distrito Judicial de Cajamarca, que despacha el Señor Juez MARCO ANTONIO BOCANEGRA TANTA, asistido por el secretario judicial YONAL HERNÁNDEZ CABANILLAS, se viene tramitando el presente proceso; el mismo que mediante RESOLUCIÓN NÚMERO CUATRO, de fecha dos de mayo del dos mil diecinueve, SE RESUELVE: EMPLÁCESE a los sucesores de la demandada LUCILA MALCA DE VALLEJOS, a efectos que cumplan con apersonarse al presente proceso y hacer valer su derecho conforme a Ley; asimismo integrada mediante RESOLUCIÓN NÚMERO CINCO, de fecha diecisiete de junio del dos mil diecinueve, en la

que dispone emplazar a los sucesores de la demandada Lucila Malca Vallejos, a través del Diario Judicial "La República" por el plazo de treinta días, por tres veces con intervalo de tres días.
Santa Cruz, 21 de Junio del 2019
MARCO ANTONIO BOCANEGRA TANTA
JUEZ
JUZGADO MIXTO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA SANTA CRUZ
YONAL HERNANDEZ CABANILLAS
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO
SANTA CRUZ
P/ 7569548
B/ 13704
FP/ 26 jun. 02, 08 jul.
S/. 27.00

4. EDICTOS PENALES

EDICTO PENAL

EXPEDIENTE: 280-2019-00-JIPSI-CSJLA-ACUSACION DIRECTA
CARP. FISCAL: 46-2019-1° FPPCSJ
IMPUTADO: JOSE EDILSER GARCIA FLORES
AGRAVIADO: FREDESVIDA SAAVEDRA YAHUARA
DELITO: AGRESION CONTRA INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR
JUEZ: DR. HECTOR HUMBERTO HINOSTROZA HUERTA
ESPECIALISTA: ELMER YOEL CHAPOÑAN SANDOVAL
Por el presente edicto, el Señor Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de San Ignacio, ha dispuesto NOTIFICAR al ACUSADO JOSÉ EDILSER GARCIA FLORES, con un extracto de la RESOLUCIÓN NUMERO UNO, más RESOLUCIÓN NUMERO CUATRO, en las cuales se DISPONE:
RESOLUCIÓN NUMERO 01: AUTOS Y VISTOS: Con el requerimiento de Acusación Directa remitido por el señor Fiscal Provincial Penal de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Ignacio, presentado en contra de JOSÉ EDILSER GARCIA FLORES, por el supuesto delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de AGRESION EN CONTRA DE LA MUJER O INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR, tipificado en el artículo 122-B° del Código Penal, en agravio de FREDESVIDA SAAVEDRA YAHUARA, y CONSIDERANDO: PRIMERO: El artículo 336° numeral 4 del CPP establece que, el Fiscal, si considera que las diligencias actuadas preliminarmente establecen suficientemente la realidad del delito y la intervención del imputado en su comisión, podrá formular directamente acusación. A su turno, el artículo trescientos cuarenta y nueve del Código Procesal Penal establece los requisitos que debe contener la acusación fiscal, precisando además que ésta debe formularse debidamente motivada. SEGUNDO: Asimismo, el artículo trescientos cincuenta del citado código, establece que la acusación debe ser notificada a los demás sujetos procesales, a fin de que éstos en el plazo de diez días presenten las objeciones que crean pertinentes a fin de que todo ello sea debatido en la audiencia preliminar de control de acusación. TERCERO: Que, a fin de coadyuvar con la inmediatez y celeridad que caracteriza a este Nuevo Código Procesal Penal, se debe establecer fecha de audiencia de control de acusación directa, en la presente resolución; dejando establecido que las partes procesales tienen a salvo su derecho de presentar sus absoluciones del traslado de la acusación, dentro de los diez días concedidos por ley, días que han sido considerados para la programación de audiencia. Por las consideraciones expuestas y las normas invocadas: SE RESUELVE: 1. CORRER TRASLADO a los demás sujetos procesales por el plazo de 10 DIAS ÚTILES, conforme al artículo 350° del CPP (contados a partir del día siguiente de la notificación) a efectos de que puedan por escrito: 1) Observar formalmente la acusación, 2) Deducir excepciones y otros medios de defensa, 3) Solicitar la imposición o revocación de una medida de coerción o la actuación de prueba anticipada, 4) Pedir el sobreseimiento, 5) Instalar la aplicación de un criterio de oportunidad (principio de oportunidad), de ser el caso, 6) Ofrecer prueba para el juicio, 7) Objetar la reparación civil ofreciendo los medios de prueba pertinentes, 8) Proponer los hechos que aceptan y que el Juez dará por acreditados, obviando su actuación probatoria

en juicio, 9) Proponer acuerdos acerca de los medios de prueba que serán necesarios para que determinados hechos se estimen probados y 10) Plantear cualquier otra cuestión que tienda a preparar mejor el juicio, todo ello con el objeto de ser debatido en la audiencia programada; así mismo a fin de evitar dilaciones innecesarias, y en aplicación del principio de celeridad y economía procesal del NCPP, sin perjuicio de que las partes puedan presentar sus escritos pertinentes, de conformidad con el artículo 351° numeral 1 del CPP, corresponde SEÑALAR fecha de AUDIENCIA DE ACUSACION DIRECTA para el día VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A HORAS ONCE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (11:30 A.M - HORA EXACTA); la misma que se programa en dicha fecha debido a que en esta sede judicial solamente se cuenta con un notificador para los diferentes Juzgados de esta provincia, y además se trata de lugares alejados a donde se tiene que notificar e inclusive se tienen que remitir vía courier. DICHA DILIGENCIA se realizará con la presencia en forma OBLIGATORIA del Señor Fiscal Provincial, BAJO APERCIBIMIENTO en caso de incomparecencia de informar al Órgano de Control Interno del Ministerio Público, de la defensa técnica del imputado, y demás partes procesales, de ser el caso; SE PRECISA además que la carpeta fiscal y sus respectivos elementos de convicción se encuentran en el Despacho Fiscal a cargo de la presente investigación. PONER EN CONOCIMIENTO de los sujetos procesales que de conformidad con lo prescrito en el Artículo 85° del Código Procesal Penal, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1307 publicado en el Diario El Peruano, el día 30 de Diciembre del 2016, la presente audiencia tiene el carácter de inaplazable, en consecuencia ante la ausencia del abogado de libre elección de la parte imputada, será reemplazado inmediatamente por el abogado de la Defensa Pública quien garantizará el derecho de defensa de la procesada, para lo cual se le notificará con la presente resolución y requerimiento de manera precautoria, ello sin perjuicio de aplicar los apercibimientos señalados en los numerales 2, 3 y 4 del art. 85° del referido Código, tanto a los abogados, así como al representante del Ministerio Público. ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales citados a esta audiencia, que en ella se resolverá oralmente el requerimiento fiscal, teniendo los por notificados con lo resuelto. 2. IMPÓNGASE la medida de Comparecencia Simple al imputado José Edilser García Flores, conforme se deriva del requerimiento fiscal. 3. CONCEDER, el plazo de cinco días hábiles, a la parte imputada para que designe a su abogado defensor y lo comunique al Juzgado; en caso contrario, se designará a un abogado de oficio que asegure su defensa, conforme a lo dispuesto en el artículo 80° del código procesal penal, dejándose a salvo su derecho de sustituirlo por otro abogado defensor en cualquier momento. 4. EXHÓRTESE a los Abogados Defensores presentar su CONSTANCIA DE HABILITACIÓN (vigente) emitida por el respectivo Colegio de Abogados, antes del inicio de la audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 299-2009-CE-PJ, ratificada su vigencia con la Resolución Administrativa N° 025-2012-CE-PJ. HABILÍTESE al Señor Especialista en comunicaciones Marco Benjamín Molocho Silva, BAJO RESPONSABILIDAD, para que NOTIFIQUE a las partes procesales, con un mínimo de tiempo de CINCO DÍAS HÁBILES, antes de la realización de la audiencia. RESOLUCION NUMERO 03: DADO CUENTA, con el escrito fiscal que antecede, y conforme a lo informado, notifíquese al domicilio real del imputado JOSE EDILSER GARCIA FLORES, sito en CALLE PASAJE LAS LADERAS N° 113-JAEN; asimismo a su celular 988652454, con el contenido de la resolución número uno y la presente resolución más requerimiento fiscal; Notifíquese al imputado JOSE EDILSER GARCIA FLORES, con la presente resolución, requerimiento de acusación fiscal y la resolución número uno por EDICTOS en la Crónica Judicial del Diario "La República", conforme lo establece el Artículo 128° del CPP, y de ser el caso proceda conforme lo establece el Artículo 350° del CPP Notifíquese a las partes procesales conforme a ley. HÉCTOR HUMBERTO HINOSTROZA HUERTA JUEZ (T)
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SAN IGNACIO
PODER JUDICIAL – CSJLA.

ABG. ELMER YOEL CHAPOÑAN SANDOVAL
ESPECIALISTA JUDICIAL
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA - SAN IGNACIO
PODER JUDICIAL – CSJLA.
FP/ 08, 09, 10 jul.

AVISO JUDICIAL

El Segundo Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Jaén, que despacha el Doctor Elmer Alonso Torres Huamanchumo, Secretaria María Yrma Oblitas Saldaña en el Expediente No 08-2019-P sobre FALTAS CONTRA LA PERSONALIDADES DOLOSAS, mediante resolución número DOS de fecha 21 de Junio del año 2019, ha PROGRAMADO la audiencia de citación a juicio al imputado CRUZ CERQUERA DEYSI MARIBEL y al agraviado SAAVEDRA CALDERON HENRRY, para el día TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. A HORAS DIEZ CON TREINTA DE LA MAÑANA (HORA EXACTA); bajo apercibimiento de tenerse por desistido del proceso, en caso de incomparecencia del agraviado y de dictarse el mandato de conducción compulsiva en caso de inasistencia del imputado, realicé la notificación a través de edictos, por tres días consecutivos. Notifíquese conforme a ley T.R.- Jaén, 27 de Junio del año 2019.
ABOG. MARIA YRMA OBLITAS SALDAÑA
SECRETARIA JUDICIAL
SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO
P.J. – CSJLA – JAÉN
FP/ 05, 08, 09 jul.

AVISO JUDICIAL

El Segundo Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Jaén, que despacha el Doctor Elmer Alonso Torres Huamanchumo, Secretaria María Yrma Oblitas Saldaña en el Expediente No 82-2019-P sobre FALTAS CONTRA LA PERSONALIDADES DOLOSAS, mediante resolución número DOS de fecha 21 de Junio del año 2019, ha DESPROGRAMADO la audiencia de citación a juicio al imputado YAJAHUANCA CABRERA SEGUNDO BLAIDEMIR y al agraviado TELLO VASQUEZ JUDIYH ARACELI, para el día PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, A HORAS DIEZ CON TREINTA DE LA MAÑANA (HORA EXACTA); bajo apercibimiento de tenerse por desistido del proceso, en caso de incomparecencia del agraviado y de dictarse el mandato de conducción compulsiva en caso de inasistencia del imputado, realicé la notificación a través de edictos, por tres días consecutivos. Notifíquese conforme a ley T.R.- Jaén, 24 de Junio del año 2019.
ABOG. MARIA YRMA OBLITAS SALDAÑA
SECRETARIA JUDICIAL
SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO
P.J. – CSJLA – JAÉN
FP/ 05, 08, 09 jul.

AVISO JUDICIAL

El Segundo Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Jaén, que despacha el Doctor Elmer Alonso Torres Huamanchumo, Secretaria María Yrma Oblitas Saldaña en el Expediente No 96-2019-P sobre FALTAS CONTRA LA PERSONALIDADES DOLOSAS, mediante resolución número DOS de fecha 21 de Junio del año 2019, ha PROGRAMADO la audiencia de citación a juicio al imputado VARGAS LLAMO WILSON y al agraviado LESCANO ESTELA YOVANY, para el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, A HORAS DIEZ CON TREINTA DE LA MAÑANA (HORA EXACTA); bajo apercibimiento de tenerse por desistido del proceso, en caso de incomparecencia del agraviado y de dictarse el mandato de conducción compulsiva en caso de inasistencia del imputado, realicé la notificación a través de edictos, por tres días consecutivos. Notifíquese conforme a ley T.R.- Jaén, 27 de Junio del año 2019.
ABOG. MARIA YRMA OBLITAS SALDAÑA
SECRETARIA JUDICIAL
SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO
P.J. – CSJLA – JAÉN
FP/ 05, 08, 09 jul.

LA REPÚBLICA

SIGUE SIENDO

EL DIARIO JUDICIAL

En Lambayeque, La Libertad,
Cajamarca, Tumbes, Piura,
Sullana, y Del Santa.

Saludamos al Poder Judicial por la confianza
brindada a nuestro diario.

La República

Chiclayo: Av. Salaverry 600. Telf. 074 - 481030. Anexo 2189
Cajamarca: Jr. Pizagua 630 B. Telf. 076 - 313716
Trujillo: Jr. Independencia 179. Telf. 044 - 294438
Sullana: Calle Bolivar 383. Telf. 073 - 416043
Jaén: Diego Palomino N° 1709. Cel: 959000449. Telf. 076 - 282920
Chachapoyas: Jirón Dos de Mayo N° 933. Cel: 941999680
Piura: Calle La Libertad 440. Telf. 073 - 309852
Chimbote: Alfonso Ugarte 730. Telf. 043 - 346779. Cel: 999086591

Ordenan juicio al exalcalde David Cornejo por nombramiento ilegal

El juez del Octavo Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de Chiclayo, Carlos Chanamé Chumán, dispuso auto de enjuiciamiento contra el exalcalde de Chiclayo, David Cornejo Chinguel, como presunto autor del delito contra la administración pública, en la modalidad de nombramiento indebido del cargo.

De igual manera, para la exprocuradora adjunta del municipio de Chiclayo, Mariella Custodio Cholán, en calidad de supuesta autora del delito contra la administración pública, en la modalidad de aceptación indebida del cargo. En ese sentido, dispuso el magistrado que todo lo actuado pase a un juzgado penal unipersonal para iniciar el juicio oral.

En este proceso, el Ministerio Público solicita se le imponga al exburgomaestre la pena 60 días multa, equivalente a S/ 16,000.00, que deberá cancelar a favor del Estado. En lo que respecta a Mariella Custodio Cholán, se ha requerido también la pena de 60 días multa, equivalente a la S/ 3,000.00.

El auto de enjuiciamiento fue resuelto por el juez Carlos Chanamé Chumán tras declarar infundados los pedidos de excepción de im-



procedencia de acción y sobreseimiento del proceso, deducida por la defensa técnica de la acusada. Asimismo, de declarar la validez formal y sustancial de la acusación fiscal.

El representante del Ministerio Público precisó que en octubre del 2016, David Cornejo Chinguel, en su condición de alcalde de Chiclayo, habría designado como procuradora pública adjunta, a través de la Resolución de Alcaldía 1217-2016, del 24 de octubre del 2016, a Mariella Custodio Cholán, la cual a la fecha en que fue designada mantenía litigio con la referida co-

munal, pues se encontraba como denunciada en dos investigaciones penales (carpetas fiscales 1041-2015 y 3094-2016), siendo este nombramiento incompatible con lo establecido en el Decreto Legislativo 1068, artículo 18.2, inciso 7, respecto al nombramiento de procuradores públicos.

Asimismo, se ha imputado a Custodio Cholán, en su condición de abogada, que teniendo conocimiento que se encontraba investigada en procesos penales en la cual la municipalidad provincial de Chiclayo se encontraba como agraviada, aceptó el cargo.

Hagamos realidad
la reforma de **Justicia**

Reconforman la Comisión de Justicia de Género en la CSJLA



Mediante Resolución Administrativa 577-2019, la Corte Superior de Justicia de Lambayeque (CSJLA) reconformó la Comisión Distrital de Justicia de Género en concordancia a lo establecido en los nuevos lineamientos para su adecuado funcionamiento, aprobados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Este órgano de dirección estará encabezada por el presidente de nuestra institución, el integrante de la Primera Sala Especializada Civil, juez superior titular Severiano Rojas Díaz; la juez titular del Séptimo Juzgado de Familia, Matilde Mesones Montaña; la jueza de paz letrado titular, Carla Paredes Ciccía; la jefa de la Unidad de Servicios Judiciales, Lizeth Arteaga Muñoz (quien actuará como secretaria técnica), el psicólogo Juan Balta Jhong, y el jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Miguel Valdivia Morales.

La Comisión Distrital de Justicia de Género se encarga de dirigir la política judicial con enfoque de género mediante la adopción de medidas y acciones tendientes a mejorar la calidad y el acceso a la justicia con igualdad de género.

Tiene como finalidad de implementar la transversalización del enfoque

de género en todos los niveles y estructuras organizacionales del Poder Judicial y específicamente en los distritos judiciales.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



COMISIÓN MULTISECTORIAL
CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

**Tu LIBERTAD NO se COMPRA.
Tu DIGNIDAD NO se VENDE.**



**DÍA MUNDIAL CONTRA
LA TRATA
DE PERSONAS
30 DE JULIO**

DENUNCIA LA TRATA DE PERSONAS

Llama gratis al 1818
Ingresa a www.ramoncastilla.pe



www.csja.pe
Corte Superior de Justicia de Lambayeque
(074) 481640
Av. José Leonardo Ortiz 155 - Chiclayo



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LAMBAYEQUE



PROGRAMA

DE ACTIVIDADES

LUNES
15
DE JULIO

CINE FORUM: AMANDA KNOX
PONENTE: DR. OSCAR MANUEL BURGA ZAMORA
Presidente de la CSJLA
5:00 PM - Auditorio CSJLA

MARTES
16
DE JULIO

CONFERENCIA: ALCANCES SOBRE LA JUSTICIA PENAL NEGOCIADA EN EL PERU
PONENTE: DRA. ANA ELIZABETH SALES DEL CASTILLO
Presidenta de la Primera Sala Penal de Apelaciones de la CSJLA
5:00 PM - Auditorio de la CSJLA

CONFERENCIA: LOS APOYOS Y SALVAGUARDIAS COMO INSTITUCIONES SUPLETORIAS DE APOYO DE LOS DISCAPACITADOS
PONENTE: DR. JAIME LUIS ARRASCO CATPO
Fiscal adjunto superior de la Primera Fiscalía Superior Civil de Lambayeque
6:30 PM - Auditorio de la CSJLA

MIÉRCOLES
17
DE JULIO

CINE FORUM
PONENTE: DR. ERWIN GUZMAN QUISPE DIAZ
Integrante de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la CSJLA
5:00 PM - Auditorio de la CSJLA

JUEVES
18
DE JULIO

CONFERENCIA: MEDIDAS DE PROTECCION Y MEDIDAS CAUTELARES EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA DE GENERO
PONENTE: DR. SILVERIO JULIAN RIVERA PALOMINO
Juez del Cuarto Juzgado de Familia de la CSJLA
5:00 PM - Auditorio de la CSJLA

CONFERENCIA: DELITOS AFECTIVOS POR EMOCIONES VIOLENTAS: ANATOMIAS DE UN ENGAÑO
PONENTE: JAIME LA CRUZ TOLEDO
Psiquiatra del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo
Docente universitario

CONFERENCIA: ESTADÍSTICAS DE TENTATIVA DE FEMINICIDIO Y FEMINICIDIO EN EL PERÚ
PONENTE: CARLOS GABRIEL CAPRISTAN ALZA
Director de la Unidad de Protección Especial de Lambayeque
del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

VIERNES
19
DE JULIO

CONFERENCIA: PERSPECTIVA DE IGUALDAD EN LA IMPARTICION DE JUSTICIA
PONENTE: DR. EDILBERTO JOSE RODRIGUEZ TANTA
Integrante de la Segunda Sala Especializada Civil de la CSJLA
5:00 PM - Auditorio de la CSJLA

CONFERENCIA: LOS PRINCIPIOS EN LA APLICACION DEL DERECHO
PONENTE: DR. HERIBERTO GALVEZ HERRERA
Juez superior - presidente de la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de San Martín

VIERNES
02
DE AGOSTO

DIA CENTRAL

*IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL - 8:00 AM - FRONTIS DE LA CSJLA

*MISA SOLEMNE - 9:00 AM - IGLESIA SANTA MARIA CATEDRAL

*SESION SOLEMNE - 12:00 M - AUDITORIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LAMBAYEQUE